



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE FEBRERO DE 2011	7145
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 27549

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **99/2011**, relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA**, en contra de **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA**, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos la cuenta secretarial se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado a **ROSA GABRIELA MIJANGOS GALICIA**, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: *(1) acta de matrimonio original número quinientos cincuenta y siete, *(2) actas de nacimientos originales número mil ciento cuarenta y ocho, mil doscientos setenta y ocho, *(1) traslado copia simple, mediante el cual viene a promover juicio **DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA.**—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción X, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215,

487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- En virtud de que la actora manifieste que el demandado **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del vocal del ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano **MARIO HUMBERTO DIAZ RODEA**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas por la ocursoante se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Libertad 805, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, del Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados PRISCILIANO ORTIZ VIDAL.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASI, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No.- 27536

DIVORCIO NECESARIO**A LA INTERESADA: ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1458/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO SOLIS RUIZ, EN CONTRA DE ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS ROBERTO SOLIS RUIZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que la demandada **ELVIRA DE DIOS HERNANDEZ**, sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **TREINTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará-

a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.**

No. 27541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE H. CÁRDENAS, TABASCO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 882/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LORENA DE LA CRUZ GARCÍA**, EL DOS DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 10 y 11, ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, Colonia Eduardo Soto Ines (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 432.00 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE 24.00 metros, con lotes número 3 y 4 propiedad de CESAR URUETA CORDOVA, AL SUR 24.00 metros con calle SECCIÓN DIECESÉIS, AL ESTE 18.00 metros con lote número 9 propiedad de ANTONIO RIOS VALDIBIESA y AL OESTE 18.00 metros con lote 12 propiedad de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, de fecha veintiséis de octubre del dos mil diez, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original de dos escritos de solicitud catastral, solicitado por LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, dirigido al Subdirector del Catastro Municipal con sello de recibido; original de tres recibos de pago de impuesto predial a nombre de LORENA DE CRUZ GARCÍA, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; Original y copia del plano urbano ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco en a nombre de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, con sello original del

H. Ayuntamiento Constitucional; Original de la certificación catastral a nombre de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, expedido por la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, contrato privado de compraventa de derechos de posesión que celebra de una parte la señora DALILA DE LA CRUZ GARCÍA y el señor PEDRO LARIOS RAMÍREZ, como vendedores y LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, como comprador del predio urbano ubicado en calle Sección dieciséis de la manzana 21, colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 432.00 metros cuadrados, que se localiza AL NORTE 24.00 metros, con lotes números 3 y 4 propiedad de CESAR URUETA CORDOVA, AL SUR 24.00 metros con calle SECCIÓN DIECESÉIS, AL ESTE 18.00 metros con lote número 9 propiedad de ANTONIO RIOS VALDIBIESA y AL OESTE 18.00 metros con lote 12 propiedad de LORENA DE LA CRUZ GARCÍA, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINO, referente al predio urbano descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas, que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio Público Adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud

promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber el público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍA HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ, ANTONIO RIOS VALDIVIESO Y CIRILO LARIOS VERA.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexo, para que dentro del plazo de diez día hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CESAR URUETA CORDOVA y ANTONIO RIOS VALDIVIESA, en sus domicilio ampliamente conocido el primero de los mencionados en calle sección dieciséis, manzana 21 Colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera), y el segundo en calle Sección 16, manzana 21, Colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera) de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y-----

notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sección 16, manzana 21, lote y 11 de la colonia Eduardo Soto Inés (ampliación Petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para recibirlas a los P. D. KAREN BROCA RAMÍREZ, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y DARINEL PÉREZ LÓPEZ.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIROSA PULIDO BALCAZAR, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

N. 27537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **562/2009**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ**, endosatario en procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN** en contra de **SERGIO OBANDO GONZALEZ**, con fecha once de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DUODÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado **ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración de **CARLOS CASTELLANOS OLAN**, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en el presente juicio, del que se advierte que solo existe el gravamen impuesto con motivo del embargo efectuado en esta causa; por lo que, agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

Segundo.- Como lo solicita el actor y toda vez que el valor comercial del inmueble embargado, asignado por los peritos de ambas partes, aunque es discordante no difiere en gran cantidad; con fundamento en el artículo 1257, párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y a petición del ejecutante, se aprueba el de mayor cuantía, rendido por el Ingeniero **RODOLFO CRUZ CASTELLANOS**, perito designado en rebeldía del demandado.---

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano ubicado como lote número veinticuatro, Manzana seis, ubicado en la calle Tamaulipas del Fraccionamiento La Continuidad de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, en el cual existe una construcción de dos plantas arquitectónicas, con superficie de 91.00 metros cuadrados, que consta de: sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo y patio de servicio; la totalidad del predio tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 8.00 metros con lote once, al suroeste 8.00 metros con calle Tamaulipas, al sureste 15.00 metros con lote 23 y al Noroeste 15.00 metros con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con el predio número 28240, a folio 158, del volumen III, del libro de entradas, propiedad del demandado **SERGIO OVANDO GONZALEZ**; al cual le es asignado un valor comercial por

la cantidad de \$533,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.---

Cuarto.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del ejecutante, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del tres de marzo del dos mil once, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.----

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.----

SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARAJÓ.

No. 27528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, endosatario en procuración de **SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON**, en contra de **MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO** y **FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO**, con fecha veintiuno de enero del año mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO MÉXICO, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Toda vez que el exhorto aludido, se aprecia que con fecha catorce de octubre del año dos mil diez, se le notifico al acreedor rebargante INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, (ISSET), a través de su Apoderado General licenciado **ELISEO GORDILLO ALVAREZ**, el auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, en consecuencia, se hace constar que el término de dieciocho al veinte de mayo del año dos mil diez, para que manifestar su derecho, cómputo que se elabora para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta al punto que antecede, de que se ha vencido el término concedido al acreedor rebargante, para que manifestara lo que a sus derechos conquiera respecto al auto de fecha once de mayo del año dos mil diez, y señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ha fenecido de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, por lo que de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en comento, se le fijan los estrados de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal.----

TERCERO.- De la revisión al cómputo secretarial que antecede, se observa que ha transcurrido el término concedido a las partes, el cual corrió del veintiséis al veintiocho de octubre del año dos mil diez, para que manifestaran lo que a sus derechos correspondía en relación al avalúo emitido por el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, ha fenecido, sin que hayan hecho uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso, se le tiene perdido tal derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- Se tiene a la actora licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, con el segundo de su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las parte dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban, los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por los ingenieros **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ** y Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, peritos de ambos avalúos, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 439, 470, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada **FRANCISCA IZQUIERDO CONTRERAS**, que a continuación se describe: a) Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122.44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE. 29.25 metros con Rosario Magaña

Córdova, AL SUR. 29.25 metros con María Magdalena González Moreno, AL ESTE: 4.97 metros con Amparo Córdova, y AL ESTE: 3,72 metros con calle Francisco I Madero, Predio que otorga JESÚS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 08 de abril de 1997, a las 11:50 horas, a folios 623 al 627 del libro de duplicado volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, del libro mayor volumen 64, folio 52, afectando el predio número 16,459, al cual se le fijó un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), según avalúo emitidos por los perito FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía del demandado misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.---

QUINTO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Asimismo, se tiene al actor de referencia, por autorizando a la licenciada ILIANA GUADALUPE FRIAS ZAPATA, para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, así como recibir documentos, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SÉPTIMO.- Por último, en cuanto a lo que solicita el actor de cuenta, dígamele que se esté atento al punto que antecede.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No. 27546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 27/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO**, CON FECHA CATORCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE MUÑOZ CARBALLO**, con su escrito de cuenta y documento que exhibe consistentes en: Una Manifestación catastral original, una notificación catastral original, un certificado negativo de inscripción original, un contrato de compraventa original, un recibo de pago del impuesto predial original y un plano en copia simple; con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Campo Alto de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 42-73-2291 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1800.61 metros con **AMANDA BECERRIL IGLESIAS Y FRANCISCO MARIN FONZ**; AL SUR 1658.94 metros con **CARLOS LÓPEZ ARO Y/O CARLOS LÓPEZ ARCOS, RICARDO SUÁREZ SUÁREZ Y MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**; AL ESTE 1295.26 metros con **MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**; y AL OESTE 970.68 metros con **ALFREDO COBOS ZETINA**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, 1318 y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 710, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Conforme lo establece el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre de esta municipalidad, a la solicitud de la promovente.----

CUARTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes AL NORTE con **AMANDA BECERRIL IGLESIAS Y FRANCISCO MARIN FONZ**, la primera tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 110 Colonia San Joaquín de este Municipio de Balancán, Tabasco, el segundo tiene su domicilio en la calle Hermenegildo Galeana número 2 de la Colonia El Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; AL SUR con **CARLOS LÓPEZ ARO Y/O CARLOS LÓPEZ ARCOS**, tiene su domicilio ubicado en la calle Laguna del Tigre esquina Anillo Periférico de este Municipio de Balancán, Tabasco, **RICARDO SUÁREZ SUÁREZ**, tiene su domicilio ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 164

Colonia el Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; AL ESTE con MAURO VÁZQUEZ JIMÉNEZ con domicilio ubicado en la calle Constitución número 104 de la Colonia Municipal de este municipio de Balancán, Tabasco; y AL OESTE con ALFREDO COBOS ZETINA con domicilio ubicado en la calle Agustín Melgar s/n de la Colonia El Carmen de este Municipio de Balancán, Tabasco; así como también requiérase a los colindantes para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

QUINTO.- Así como también se le deberá intervención legal al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, y toda vez que tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto, concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales ofrecidas por el promovente, se reserva de señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en el punto inmediato anterior.----

SÉPTIMO.- Asimismo, gírese oficio al Presidente municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud inicial, para que informe a esta autoridad dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ubicado en la calle Venustiano Carranza s/n de la Colonia El Carmen de este municipio de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recoger documento y revisen el expediente a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS Y ULISES CHABLE RODRÍGUEZ y los ciudadanos GRACIELA CARBALLO MONTENEGRO Y FRANCISCO AURELIANO LÓPEZ OVILA.----

NOVENO.- Designa la promovente como su abogado patrono al primero de los profesionistas mencionado en el punto que antecede, por lo que en virtud de que dicho profesionista cuenta con cédula profesional debidamente inscrita en el libro de cédula que se lleva en este juzgado téngasele como tal en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo acoró, manda y firma la ciudadana licenciada ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, Jueza de Paz del Décimo Cuarto Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de acuerdo licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.**

No. 27557

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 25/01/2010, Y 24/01/2011.----

En el expediente número **474/2009**, relativo a la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la Ciudadana REYNA ISABEL GASPAR GASPAR, por su propio derecho, en contra de la ciudadana LUCILA OLÁN SÁNCHEZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA /25/01/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la demandada no acreditó haber dado cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio Judicial celebrado entre las partes y aprobado en autos con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, en consecuencia con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la Sección de Ejecución de Sentencia en la misma pieza de autos.---

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos veinte años que reporta el bien inmueble Hipotecado, el cual se agrega a los presente autos para todos los efectos legales a que a haya lugar, y apareciendo del certificado de gravamen se advierte que existe Acreedor Preferente en segundo grado de prelación.----

En atención a ello, el promovente señala como domicilio del Acreedor Preferente MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, ubicado en la calle Ejido Corregidora número 148 de la Colonia la Manga de esta Ciudad.-----

TERCERO.- En consecuencia, hágasele saber a dicho Acreedor del Estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, mismo que empezará a correr al día siguiente de la presente notificación, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo perderá su derecho únicamente para designar perito.----

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, de lo anterior se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.-

CUARTO.- Respecto a la designación de perito que hace el promovente, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que deberá promover en relación al numeral 577 de la multicitada ley procesal.----

Asimismo, dígamele que respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, no ha lugar a proveer por el momento, en virtud de lo decretado en los puntos precedentes.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE FECHA 24/01/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que de los domicilios proporcionados por diversas dependencias, no se ha podido localizar el ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, según se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.---

En la cual se hace del conocimiento al ciudadano MOISÉS GARCÍA GONZÁLEZ, Acreedor en el presente asunto, del estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo perderá su derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este Tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre. lo anterior, en cumplimiento al punto tercero del auto de fecha veinticinco de enero de dos mil diez.-----

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos correspondientes.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.----

Notifíquese por lista y Cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS. QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No.- 27558

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 031/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO CRUZ QUINTO, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO RAMIREZ SIN NÚMERO DE ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).---

VISTOS: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO CRUZ QUINTO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: A).- Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DFM/SC/360/2010, de fecha 06 de Septiembre del 2010.- B).- Constancia Municipal certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional. C).- Plano original de previo en cuestión. D).- Recibo de pago de compra de fecha dieciséis de Noviembre de 1990, ante el Delegado Municipal. E).- Contrato de Compraventa de fecha dieciséis de Noviembre de 1990; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie de 319.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número, Colonia Centro. Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.80 metros con Magali Gómez Ramos; al Sur en 22.00 metros con Maria Matilde Rosales Unzueta; al Este en 14.50 metros con Gonzalo Riveroll Vergara y; al Oeste en 16.20 metros con la calle Ignacio Ramírez.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación al numeral 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado, dése vista a los Colindantes, así como al colindante Oeste fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto a los ciudadanos Jueces de Paz de las ciudades de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esas ciudades, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expidanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del público en general.---

SEXTO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio constante con una superficie de 319.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número, Colonia Centro, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 19.80 metros con Magali Gómez Ramos; al Sur en 22.00 metros con María Matilde Rosales Unzueta; al Este en 14.50 metros con Gonzalo Riveroll Vergara y; al Oeste en 16.20 metros con la calle Ignacio Ramírez. Forma parte del Fundo Legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de María Matilde Rosales Unzueta, Gonzalo Riveroll Vergara y Víctor Córdova Alor, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 12 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, MANUEL SANCHEZ AVALOS Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JANET ARACELY LARA PEREZ, Y CIUDADANA ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ CON QUIENES ACTUA LEGALMENE, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. JANET ARACELY LARA PEREZ
C. ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ.

No - 27559

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. A LOS POSIBLES COHEREDEROS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 140//2011, RELATIVO AL JUICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROGELIO TORRES CALCANEO, FROMOVIDO POR ROSA AURORA CANDELARIO RIOS Y/O ROSA AURORA CANDELARIO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE. SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXCO. (31) TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **ROSA AURORA CANDELARIO RIOS y/o ROSA AURORA CANDELARIO**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de : (1) acta de defunción original, (1) escritura original (2) acta de nacimiento original, (2) credencial de elector copia simple, con los que viene a promover el juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes del extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**, quien falleció el once de noviembre de dos mil ocho, a consecuencia de Carcinoma epidermoide poco defenenciado invarso de la cavidad oral anemia aguda, teniendo como su último domicilio el ubicado en carretera la Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658 y demás relativos del Código civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.--

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57, fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Director General de Archivo de Notarias el Licenciado **EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES**, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina, Colonia José María Pino Suárez Centro, Tabasco, (frente a plaza las Américas) en el inmueble donde se localizada el archivo histórico del estado (antes Procuraduría Agraria) para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**, quien falleció el once de noviembre

de dos mil ocho, teniendo como su último domicilio el ubicado en carretera la Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad.---

Así mismo se requiere a dicha autoridad Administrativa que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha busquería a esta Autoridad Judicial, lo anterior, en cumplimiento a la circular número 73/2009, de diecisiete de junio de dos mil nueve.--

CUARTO.- En virtud de las manifestaciones hechas por la promovente en el punto IV de hechos de su escrito inicial de demanda, como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 131, 132, 136, 139 fracción II, 618 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano **JUAN TORRES ZAPATA** (padre del extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**), para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto **ROGELIO TORRES CANDELARIO**, así mismo acredite su entroncamiento con el de cujus y manifieste lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.--

QUINTO.- Se reserva la fecha para la junta de herederos en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.--

SXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Venustiano Carranza número 305, de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizado para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados **FERNANDO FEDERICO MARTINEZ OSORIO**, **GUILLERMO CHANONA HERNANDEZ** y **RUTH JIMENEZ HERNANDEZ**, sirviendo de apoyo los numerales 130 y 133 de la Ley Adjettiva Civil invocada.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

No.- 27547

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CEMIRA HERNÁNDEZ, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede se tiene por presentada a la ciudadana CEMIRA HERNANDEZ y documentos que acompaña, consistentes en: original de un certificado negativo de no inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de fecha catorce de julio del año dos mil diez; copia simple fotostática del oficio número DRPPyC/2258/2010; copia simple fotostática del oficio SC/DC/100/2010; un plano original; un convenio original de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, al cual y un traslado; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto de este municipio de Centla, Tabasco; con una superficie total actualizada de **19-23-70.887** Has (**DIECINUEVE HECTÁREAS, VEINTITRES ÁREAS, SETENTA CENTIÁREAS CON OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE FRACCIONES**), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: en vértice con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; al SUR: 62.865 metros y 299.97 metros con RIGOBERTO BURELO AGUILAR; al ESTE: 410.207 metros, 190.066 metros, 43.463 metros, 189.061 metros, 58.00 metros, 12.00 metros, 212.462 metros y 110.073 metros con SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO y carretera de acceso a pozo PEMEX TIZON 201 y al OESTE: 213.004 metros con RIGOBERTO BURELO AGUILAR y 900.184 metros con TERRENO GANADOS AL MAR.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, -----

regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **256/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la Ciudadana CEMIRA HERNANDEZ, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene el promovente señalando el domicilio del colindante por el lado **SUR** y **OESTE**, ciudadano: **RIGOBERTO BURELO AGUILAR**, con domicilio ubicado

en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte de este municipio de Centla, Tabasco, cito como referencia como a unos cien metros adelante del panteón de dicha Ranchería sobre la carretera federal con orientación Frontera-Villahermosa.---

Notifíquese a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones; aun las personales se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Pino Suárez número 39-B. altos, de esta Ciudad Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tome apuntes y reciban documentos al Licenciado EDGAR HERNANDEZ CARDENAS, CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS Y ULISES CHABLE RODRIGUEZ, autorización que se le tiene por

hecha; asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados; toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del Código de proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 27560

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 94/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de fecha trece de enero del año en curso, dentro del termino concedido; en la cual bajo protesta de decir verdad proporciona el nombre y los domicilios de los colindantes del predio motivo de la presente causa; haciendo mención que del lado norte, colinda la calle Santo Domingo, al sur con los ciudadanos ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ y SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al este, con la ciudadana AGUSTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, y al oeste con la carretera Jalpa-Comalcalco; consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de fecha diez de enero del año dos mil once, y documentos anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,646.00 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con, CALLE SANTO DOMINGO DEL POBLADO AYAPA; al Sur: en 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al Este 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, al Oeste 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de

dicho predio: ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, y AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, quienes tienen sus domicilios ubicados, los dos primeros colindantes mencionados, en la carretera Jalpa-Comalcalco, (frente a la calle del tope, por la tienda abarrotes "Gaby"), y la tercera aludida, tiene su domicilio ubicado en la Calle Santo Domingo sin número (por la tienda de abarrotes de Don Santiago Segovia), del Poblado Ayapa, pertenecientes a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en el Poblado Ayapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,646.00 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con CALLE SANTO DOMINGO DEL POBLADO AYAPA; al Sur: en 47.50 metros con ASUNCIÓN SEGOVIA LÓPEZ, SANTIAGO SEGOVIA y/o JOSÉ DE LOS SANTOS SEGOVIA LÓPEZ, al Este 44.00 metros con AGUSTINA JIMÉNEZ JIMENEZ, al Oeste 42.00 metros con CARRETERA JALPA-COMALCALCO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 28 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA y LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionados, dígaselo que se le tiene por aceptando dicha asignación, para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene registrado su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO / HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO

JALPA DE MENDEZ

No.- 27561

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 138/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido ROMEO FUENTES MARTINEZ, por con fecha diez de febrero del año dos mil once, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMEO FUENTES MARTINEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número, del Barrio Santa Ana, de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,405.32 m², (mil cuatrocientos cinco con treinta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias:

al Norte en 50.10 metros con, MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE; al Sur: en 49.00 metros con, PETROLEOS MEXICANOS; al Este: en 29:40 metros con GASPAR SANTOS; y al Oeste: en 27:30 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE, GASPAR SANTOS y PETROLEOS MEXICANOS, a acepción de la paraestatal, quienes tienen sus domicilios ubicados el primero de ellos, en el Fraccionamiento Enrique González Pedrero Calle Manuel Fuentes Rosado sin número, el segundo mencionado, en la calle Revolución número 3 Barrio San Luis, pertenecientes a esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el tercero aludido el ubicado en Avenida sitio Grande Fraccionamiento Carrizal, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,405.32 m², mil cuatrocientos cinco con treinta y dos centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en en 50.10 metros con, MIRELLA HERNÁNDEZ SASTRE;

al Sur: en 49.00 metros con, PETROLEOS MEXICANOS; al Este: en 29:40 metros con GASPAS SANTOS; y al Oeste: en 27:30 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Toda vez que el domicilio del colindante petróleos mexicanos, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción; en tal razón y con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz en turno, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de esta autoridad, ordene a la fedataria judicial, se sirva notificar este proveído en los términos ordenados; debiendo anexar copias certificadas del escrito inicial de demanda, concediéndole dos días mas, en razón de la distancia, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

OCTAVA.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Plaza Hidalgo número 28 Colonia Centro de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, y la estudiante en derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, al que de igual forma designa como su abogado patrono al primero de las mencionadas, al efecto dígamele que se le tiene por aceptada dicha designación, para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

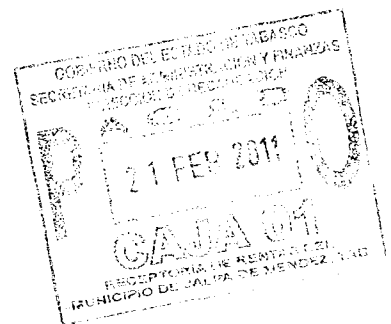
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO



No.- 27542

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 407/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LOPEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ADRIANA GIRON HURTADO, EN CONTRA DE TOMAS DOMINGUEZ CEFERINO, E ISRAEL CHICO VILLEGAS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUICIO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, perito valuador de la parte actora, con el escrito de cuenta, con el que aclara el valor comercial del inmueble sujeto a remate, dentro del término concedido para ello, según se corrobora del cómputo secretarial que antecede; por lo que, se tiene por hecha la aclaración para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y tomando en cuenta lo solicitado por la licenciada ADRIANA GIRON HURTADO, mediante escrito recibido en este juzgado el uno de diciembre de dos mil diez, a continuación se provee en los siguientes términos:---

Como lo solicita la apoderada legal el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y razón que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aprueba el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble motivo de ejecución la cantidad de \$286,100.00 (Doscientos ochenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado acorde a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

En consecuencia, con fundamento en lo previsto en los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y 577 del ---

Código Procesal Civil Vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Bien inmueble localizado en el kilómetro quince más quinientos de la carretera Villahermosa, Teapa, Villa Parrilla, municipio de Centro, Tabasco; Conjunto en Condominio denominado Villa Los Claustros, dentro del cual se ubica Claustro Rancho Alegre en el que se edificó la casa número 12 (doce); constante de una superficie privativa de 58.51 m² (cincuenta y ocho metros cincuenta y uno decímetros cuadrados); con superficie construida de 36.46 m² (treinta y seis metros cuarenta seis decímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes; al NORESTE 9.20 m (nueve metros veinte centímetros) con Casa Trece, al SURESTE 6.36 m (seis metros treinta y seis centímetros) con Claustro Rancho Bravo, al SUROESTE 9.20 m (nueve metros veinte centímetros) con Casa Once, al NOROESTE.- 6.36 (seis metros treinta y seis centímetros) con andador área común, correspondiéndole un área privativa de estacionamiento marcado con RA-12, con una superficie de 12.00 m² (doce metros cuadrados), que colinda: al NORESTE 2.40 (dos metros cuarenta centímetros) con andador área común; al SURESTE 5.00 (cinco metros) con cajón de estacionamiento RA, 19, al SUROESTE 2.40 m (dos metros cuarenta centímetros) con vialidad área común, y al NOROESTE 5.00 m (cinco metros con cajón de estacionamiento RA-11 y un indiviso de 0.452% (cero punto, cuatrocientos cincuenta y dos por ciento, amparado mediante escritura pública número ocho mil setenta, volumen doscientos ochenta del protocolo de la notaria pública número uno de esta ciudad, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 3,353 del libro general de entradas, a folios del 20,682 al 20806 de libro de duplicados volumen 127, afectándose entre otros, el folio 62 del libro mayor volumen 91 de Condominios: NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN: Villahermosa, Tabasco, Agosto 22 del año dos mil tres, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a-

las 9.59 horas, fue inscrito bajo el número 9346 del libro general de entradas, a folios 57549 al 57554 del libro de duplicados volumen 127.- Quedando afectado por dichos contratos la casa 12 folio 214 del libro mayor volumen 91 de condominios. Rec. Num. 653641.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil, vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo que deberán realizar ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, --

para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 27520

AVISO NOTARIAL.

Al calce un selio con el Escudo Nacional al centro que dice: Estados Unidos Mexicanos. Licenciado JESUS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Notario Público Número. 1 de la Ciudad de Huimanguillo, Tab, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, -----

HAGO SABER: Que por **ESCRITURA PUBLICA NUMERO (18,355) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del VOLUMEN (CCXLV) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**, otorgada en el Protocolo a mi cargo, el día (6) seis de diciembre del (2010) dos mil diez, y firmada ese mismo día, se radicó para su tramitación Notarial, la Testamentaria de la señora **GENOVEVA MONTEJO DE ESCUDERO. Los herederos SANDRA, LORENZA, ISMAEL, GRACIELA, JAVIER y MARCELA todas ellos de apellidos ESCUDERO MONTEJO** aceptaron la herencia, que reconocen mutuamente sus derechos hereditarios y la señora **CASILDA ESCUDERO MONTEJO** aceptó el cargo de Albacea, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del cargo y manifestó que con tal carácter y en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos. -----

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MADRAZO MARTÍNEZ DE ESCOBAR
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
 MAMJ-401126-8 HUIMANGUILLO, TABASCO
 NOTARIO PUBLICO No 1



RECEPTORIA DE RENTAS
 HUIMANGUILLO

No.- 57583

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JENNY ELIZABETH GUZMAN NIETO
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 68/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por el C. LORENZO HIDALGO HERNANDEZ, en contra del C. CUAUHTEMOC HERNANDEZ GONZALEZ, del REGISTRO AGRARIO NACIONAL y de USTED, mediante acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que **deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preinducada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. LORENZO HIDALGO HERNANDEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D.T.O. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No.- 27562

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

Que en el expediente número 122/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, en 09/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia simple de un acta de cabildo de fecha dieciséis de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho; certificado negativo de inscripción de fecha treinta y uno de enero del año dos mil once, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco a nombre de NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha dos de febrero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **urbano** ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **131.32 metros cuadrados**, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 19.30 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, AL SUR: 19.90 metros con GERARDO FELIX CRUZ HOY JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER.**---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial-

del Estado, pro tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE MANUEL RIOS JULIAN, DANIEL RODRIGUEZ CADENA, JUANA CONCHA RAMIREZ Y CARLOS ARTURO LOPEZ JUAREZ.**----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 131.32 metros cuadrados, (CIENTO TREINTA Y UN METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 19.30 metros con ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, AL SUR: 19.90 metros con GERARDO FELIX CRUZ HOY JUAN PINEDA PALACIOS; AL ESTE: 6.70 metros con NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO Y AL OESTE: 6.70 metros con BOULEVARD CARLOS PELLICER**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el

predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.—

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **ANGELICA MARIA FALCON RUIZ DE OROPEZA, JUAN PINEDA PALACIOS Y NATIVIAD ROMERO MOSCOSO**, quienes tienen su domicilio la primera ubicado en la calle Zaragoza sin número de esta ciudad; el segundo en la calle Miguel Hidalgo sin número de esta ciudad (precisamente en el local donde se encuentra la mercería LILI) y la tercera quien es actora en el presente juicio en su domicilio señalado en su escrito inicial de demanda; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para ---

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27577

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **709/2010**. Relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con fecha tres de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: certificado expedida por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** registrador público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad; dando con ello cumplimiento a la prevención ordenada dentro del término concedido; en consecuencia se procede a proveer respecto del escrito inicial de fecha cinco de agosto del mismo.---

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano **JOSUE GRANIEL PERALTA**, con su escrito y anexos consistentes en: escritura pública número 142 volumen 02 pasada ante la fe del licenciado **RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA**, Notario Público número cuatro de esta ciudad; escritura pública número 10,983 pasada ante la fe del licenciado **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**, notario público número dos de esta ciudad; minuta por derecho de posesión pasada ante la fe del licenciado **PEDRO ORTIZ LOPEZ** notario público sustituto número cuatro de este municipio; copia simple de acuse de oficio número 0471/2010; constancia expedida por el delegado municipal de la ranchería Sur cuarta sección de este municipio; copia simple de plano; tres copias simples de credencial y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno domicilio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32-69-14 (TREINTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADOS POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRES MEDIDAS 200.00 CON**

PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI, 202.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GALLEGOS C Y 337 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ AL SUR 608 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL CARAVEO AL ESTE DOS MEDIDAS 201.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ Y EN LINEA QUEBRADA 406 METROS CON PROPIEDAD JOSE RAMIREZ CORDOVA Y AUREA GRANIEL DE DIEGO Y POR EL OESTE, DOS MEDIDAS 400.00 METROS Y 200 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **LOURDES FALCONI, JOSE GALLEGOS C., MANUEL SUAREZ, MANUEL GRANIEL CARAVEO, JOSE RAMIREZ CORDOVA AUREA GRANIEL DE DIEGO Y LOURDES FALCONI**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia

sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SUR CUARTA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 32-69-14 (TREINTA Y DOS HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS Y CATORCE CENTIAREAS), LOCALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRES MEDIDAS 200.00 CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI, 202.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GALLEGOS C Y 337 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ AL SUR 608 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GRANIEL CARAVEO AL ESTE DOS MEDIDAS 201.00 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL SUAREZ Y EN LINEA QUEBRADA 406 METROS CON PROPIEDAD JOSE RAMIREZ CORDOVA Y AUREA GRANIEL DE DIEGO Y POR EL OESTE, DOS MEDIDAS 400.00 METROS Y 200 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES FALCONI; pertenece al fondo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa número 468 de la calle Sánchez Marmol de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado **URIEL TEJEDA RODRIGUEZ**, así como a la ciudadana -----

MERADIS HERNANDEZ MONTEJO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 27564

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en expediente número 113/2011, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, notario Público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiuno de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera Sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 04-02-84 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, DOS AREAS Y OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 200.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ, AL SUR: 300.00 metros con CARRTERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 350.00 metros con ROBERTO

HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y AL OESTE: 150.00 metros con RAMÓN BETANCOURT HOY NORMA POTENCIANO ALVAREZ.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PÉREZ.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Degollado Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 04-02-84 hectáreas, (CUATRO HECTÁREAS, DOS ÁREAS Y OCHENTA Y CAUTRO CENTIÁREAS)

dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 200.00 metros con NORMA POTENCIANO ÁLVAREZ, AL SUR: 300.00 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 350.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y AL OESTE: 150.00 metros con RAMÓN BETANCOURT HOY NORMA POTENCIANO ÁLVAREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal su se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la Intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes MARIA LUISA ÁLVAREZ PÉREZ Y NORMA POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente Juicio; en consecuencia túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.—

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término de se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRÉTARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

1-2-3

No.- 27563

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 115/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, en 03/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JMENEZ CORREA notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintuno de enero del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO; Original de una Constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de catastro Municipal de fecha veintisiete de enero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 metros cuadrados, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 METROS CON ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ, AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ Y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX.---

TERCERO.- El respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado. por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PEREZ.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 715.22 METROS CUADRADOS, (SETECIENTOS QUINCE METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 28.00 metros con ADAN MARTINEZ CRUZ HOY TILA MARIA PÉREZ HERNANDEZ; AL SUR: 35.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 22.50 metros con ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ y AL OESTE: 24.05 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes TILA MARIA PEREZ HERNANDEZ Y ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia....".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días. expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil once.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No.- 27575

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha veintisiete de enero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en **Sexta Almoneda** y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para quinta almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo Primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de **2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste **56.43 metros**, con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de **35.18 y 14.56** con Jesús Martínez Montejo, al Sureste **41.73 metros** con Carretera Chiltepec- Nicolás Bravo, al Noroeste **40.52 metros** con Jesús Martínez Montejo, documento público número **1430**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio **61**, volumen **168**, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de **\$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N)**; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almonedas que se han venido celebrando, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en sexta almoneda, las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en las instalaciones del centro de justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco.---

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 27576

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **469/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, quien manifiesta que anteriormente se denominaba BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de Ramón Torres Moo, en calidad de acreditado, así como a las ciudadanas Rosa Elena Govea Bautista, Viridianna Torres Govea y Susana Torres Govea, en su carácter de obligadas solidarias y garantes hipotecarias, en veinte de enero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentando al ciudadano **HECTOR TORRES FUENTES**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de las ciudadanas **ROSA ELENA GOVEA BAUTISTA, VIRIDIANA Y SUSANA TORRES GOVEA**, mismo que a continuación se describe:--

Predio Urbano y construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero, actualmente número 2500 letra "A", colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 118.58 metros cuadrados y lo construido de 197.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--
Al Norte: siete metros, setenta centímetros, con Florinda Bautista de Govea;--

Al Sur: siete metros, setenta centímetros, con Avenida 27 de Febrero;---

Al Este: quince metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Florinda Bautista de Govea; y,---

Al Oeste: quince metros, treinta centímetros, con propiedad de Gastón Polano Martínez y esposa.---

Dicho inmueble se encuentra amparado en su favor por escritura de donación pura y simple número siete mil cuatrocientos sesenta, volumen ciento veinte, de fecha treinta de diciembre de dos mil, autorizada en Jalpa de

Méndez, Tabasco, por el Licenciado Francisco Madrigal Moheno, Notario Público número uno de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintisiete de junio de dos mil uno, bajo el número 6,231 del Libro General de entradas; afectándose el predio número 94.992, folio 42, del libro mayor, volumen 371.----

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,500,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez, sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.---

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----


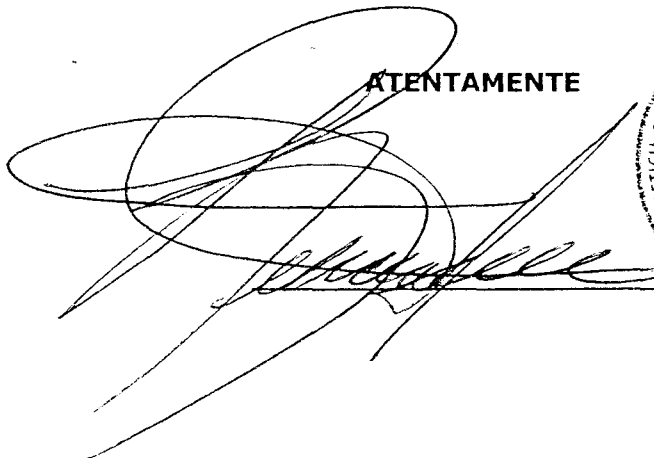
**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.**

No.- 27565

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **(9763) NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES**, VOLUMEN NUMERO **(223) DOSCIENTOS VEINTITRES**, DE FECHA **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, LA SEÑORA **RUBI DEL CARMEN CERINO LOPEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **CONCEPCION LOPEZ GUZMAN**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE

No.- 27578

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 172/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SILVIA FUENTES DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SILVIA FUENTES DIAZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa celebrado entre JOSÉ DEL CARMEN DE LOS SANTOS MENDOZA como vendedor y SILVIA FUENTES DIAZ como compradora; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias: original de un certificado de no propiedad expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; copia con sello original del oficio 0'C/0151/2010 dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; original de oficio dirigido por el Subdirector de Catastro Municipal a la actora; copia simple de un recibo de ingreso número 418503; original de un recibo de ingresos número 189736 de pago de impuesto predial y tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio urbano constante de una superficie de 246.00 metros cuadrados ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 103 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: En 13.70 metros con calle Ignacio Gutiérrez;

AL SUR: 13.70 metros con ESPERANZA TRIANO;---

AL ESTE: 18.00 metros con HECTOR A. GARCIA MORA;---

AL OESTE: 18.00 metros con FRANCISCO SEGURA TRACONI.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de -----

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense

los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-

QUINTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial de Adscripción a efectos de que notifique a los colindantes.--
ESPERANZA TRIANO, con domicilio ubicado en la calle Niños Héroe número 223 de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco;--

HECTOR A. GARCIA MORA, con domicilio en la calle Niños Héroe número 225 (esquina con calle Ignacio Gutierrez), de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco;---

FRANCISCO SEGURA TRACONI, con domicilio en calle Ignacio Gutiérrez número 103-A de la Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, y les hagan saber que cuentan con un término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desearan.---

SEXTO: En cuanto a los testigos que ofrece, se reserva de ser proveídos en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Advirtiéndose que la promovente exhibe solo tres traslados y que también deberá notificarse al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba el traslado que falta, para que la Fedataria de Adscripción proceda a la legal notificación de dicha autoridad.---

OCTAVO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Gutierrez número 103 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **DARINEL MORALES MADRIGAL**, **LUISA MONTERO CHABLE** y ciudadana **VERONICA FUENTES DIAZ**.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

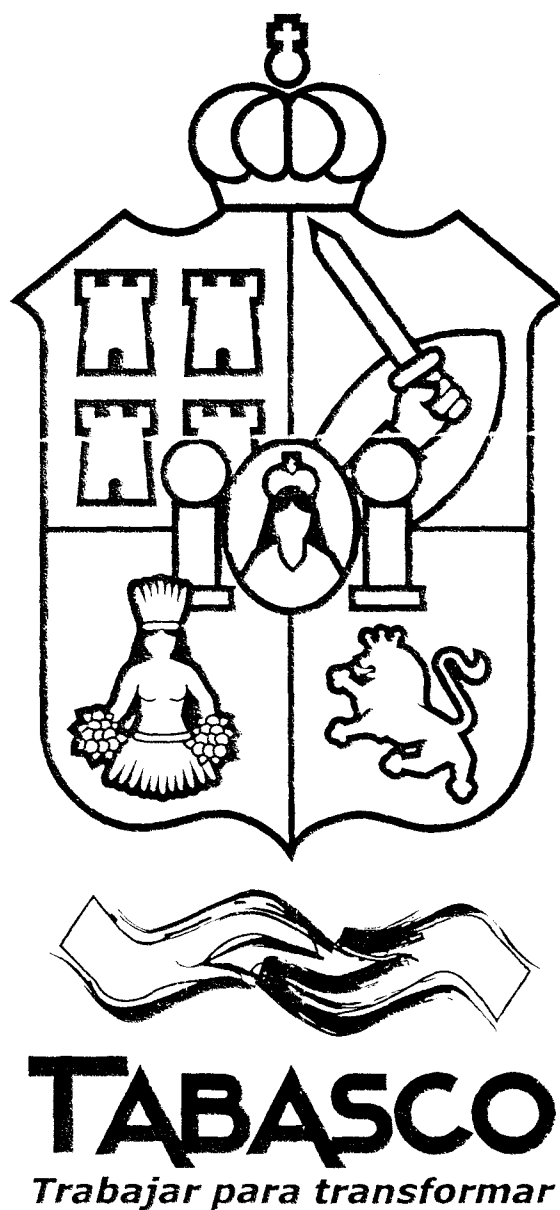
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 217549	DIVORCIO NECESARIO EXP. 99/2011.....	1
No.- 27536	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1458/2009.....	3
No.- 27541	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 882/2010.....	4
No.- 27527	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2009.....	6
No.- 27528	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	7
No.- 27546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 27/2011.....	9
No.- 27557	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 474/2009.....	11
No.- 27558	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2011.....	13
No.- 27559	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 140/2011.....	15
No.- 27547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2010.....	16
No.- 27560	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 94/2011.....	18
No.- 27561	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	20
No.- 27542	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 407/2007.....	23
No.- 27520	AVISO NOTARIAL C. GENOVEVA MONTEJO DE ESCUDERO.....	25
No.- 27583	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 68/2010.....	26
No.- 27562	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 122/2011.....	27
No.- 27577	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 709/2010.....	29
No.- 27564	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2011.....	31
No.- 27563	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 115/2011.....	33
No.- 27575	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	34
No.- 27576	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 469/2009.....	35
No.- 27565	AVISO NOTARIAL C. CONCEPCIÓN LOPEZ GUZMAN.....	36
No.- 27578	INFORMACIÓN AD-PERFETUAM EXP. 172/2011.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.